

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC

RESOLUCIÓN No. 211 - 2016

(14 JUN 2016)

“Por medio de la cual se modifica la Política de Prevención del Daño Antijurídico de RTVC”

EL GERENTE DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto No.1222 del 4 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad RADIO Y TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-, como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio.

Que el artículo 209 de nuestro Mandato Superior establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que el artículo 3° del Decreto No. 3912 de 2004, en concordancia con lo previsto en los literales a) e i) del artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, otorga al Gerente la función de *“Dirigir la administración de la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC”*.

Que el Decreto 1716 de 2009 compilado por el Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

A su turno, el artículo 2.2.4.3.1.5 del citado decreto, dispone que la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Que mediante la Resolución No. 446 de 2014, la Entidad adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Que mediante Comité de Conciliación de fecha 26 de abril del año en curso, se decidió modificar la Política de Prevención del Daño Antijurídico, atendiendo no solo a la modificación de los cargos en la Entidad, sino también, a la necesidad de replantear nuevas acciones para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en el logro de la misión institucional de RTVC.

Nuevas acciones que determinen los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que, con las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la Entidad, se puedan generar hechos que vulneren el régimen jurídico aplicable y, como consecuencia, el detrimento del patrimonio público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Política de Prevención del Daño Antijurídico fijada en la Resolución No. 446 de 2014, y en su lugar adóptese la política de prevención establecida en el documento anexo denominado "POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el 14 JUN 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO OCAMPO NIÑO
Gerente RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Anderson Luna Mercado / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica